

HECHO RELEVANTE

El Prat de Llobregat, 9 de marzo de 2011

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 18 de julio, se informa que el juzgado de primera instancia número 25 de Barcelona ha dictado sentencia en el procedimiento relativo a la controversia entre La Seda de Barcelona, S.A., Jatroil, S.L., Nuevo Sol Grandella, S.L. y Gestión Integral y Servicios Agroenergéticos, S.L.

El fallo de la sentencia, en síntesis, es el siguiente:

1. Se declara resuelto el contrato de préstamo participativo de fecha 21 de febrero de 2008, que ascendía a 2,4 millones de euros;
2. Se considera que la resolución del contrato de préstamo participativo de fecha 28 de marzo de 2008 y por importe de 17,4 millones de euros instada por La Seda de Barcelona, S.A. es ajustada a Derecho;
3. Se condena a Jatroil, S.L. a satisfacer a La Seda de Barcelona, S.A. la cantidad de 0,319 millones de euros, más los intereses legales, con origen en el contrato de préstamo participativo de 21 de febrero de 2008; y
4. Se condena a Nuevo Sol Grandella, S.L. a satisfacer a La Seda de Barcelona, S.A. la cantidad de 17,4 millones de euros, más los intereses legales, en concepto de la devolución del importe al que se refiere el contrato de préstamo participativo de fecha 28 de marzo de 2008.

Atentamente,

Javier Fontcuberta
Secretario del Consejo de Administración